



para despachos de oficio quatro meses  
**SELLO QVARTO, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y SE-  
 SENTA Y CINCO.**

y ordenes de V. M. procediendo cada uno, el cumplimiento de su respectiva obligacion en beneficio de la Cau-  
 blica. Y para que se ponga en posesion, precedida  
 solemnidades necesarias, dabo y do. V. M. Venosa  
 Comision y facultad en forma de Venosa para que  
 leyo Alcalde de acruad de la expresada Villa de  
 na. Por lo dispuesto y firmo dicho Señor Pa-  
 dor, y lo mande vella con el Vello de sus Hon-  
 rades lo qual es el infascripto Secretario Terrip

*Antonio Murguero*

*Pupomari*

*En J. P. de*  
*Joseph Maria de*

*E*

En la Villa de Mexico en diez y ocho dias del mes de  
 Mayo mill setecientos y sesenta y cinco años  
 Lope Melero, y Joseph Maria de Alcazar, oydores  
 Luis Manera, y Pedro de Campo, Secretarios

